



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2021-MPV

Virú, 30 de Noviembre del 2021

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en Sesión Ordinaria N° 023-2021 celebrada el 30 de Noviembre del 2021, ha tratado el Proyecto de Ordenanza Municipal QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA EXCEPCIONAL DE BENEFICARIOS NO TRIBUTARIOS, RESPECTO A DEUDAS DE MULTAS POR INFRACCIONES AL TRANSPORTE Y AL TRANSITO, IMPUESTAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y/O PAPELETAS DE INFRACCION; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades – la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las municipalidades son ejercidas por los Concejos Municipales a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, las mismas que tienen rango de Ley, según lo establecido en el artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021/MPV, de fecha 17 de Setiembre de 2021, se aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA EXCEPCIONAL DE BENEFICIOS NO TRIBUTARIOS, RESPECTO A DEUDAS DE MULTAS POR INFRACCIONES AL TRANSPORTE Y TRANSITO, IMPUESTAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, Y/O PAPELETAS DE INFRACCIÓN;

Que, mediante Dictamen N° 001-2021-R-MPV/CTySV, emitido por la Comisión de Regidores de Transportes y Seguridad Vial-Periodo 2021, recomiendan la Ampliación de la Vigencia de la Ordenanza Municipal que APRUEBA EL PROGRAMA EXCEPCIONAL DE BENEFICARIOS NO TRIBUTARIOS, RESPECTO A DEUDAS DE MULTAS POR INFRACCIONES AL TRANSPORTE Y AL TRANSITO, IMPUESTAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y/O PAPELETAS DE INFRACCION, hasta el 30 de diciembre del 2021;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente;

ORDENANZA

QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA EXCEPCIONAL DE BENEFICIARIOS NO TRIBUTARIOS, RESPECTO A DEUDAS DE MULTAS POR INFRACCIONES AL TRANSPORTE Y AL TRANSITO, IMPUESTAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y/O PAPELETAS DE INFRACCION, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo de vigencia hasta el **30 de diciembre del 2021**, de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2021/MPV, Ordenanza Municipal que Aprueba el Programa Excepcional de Beneficiarios No Tributarios, respecto a Deudas de Multas por Infracciones al Transporte y Al Tránsito, Impuestas por la Municipalidad Provincial de Virú en sus Diferentes Modalidades y/o Papeletas de Infracción, hasta el 30 de diciembre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Virú, el estricto cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO.- Publicar la presente norma municipal conforme a ley, y en la página web de la entidad www.gob.pe/muniviru.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andres O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
GAT
GA
GAJ
OSel
Archivo

